

RV: ALCANCE ACCION DE TUTELA 05001311000220220062800 BZ 2022_16359795

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/11/2022 9:01

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <r Ramirez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (2 MB)

1000536228 MARIA CARTAGENA.pdf; 1000536228 OFICIO.pdf; 1000536228 ACUSE DE RECIBO.pdf; MALKY KATRINA FERRO AHCAR.pdf;

Memorial 2022-00628



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: respuesta.acciones@colpensiones.gov.co <respuesta.acciones@colpensiones.gov.co>

Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 8:07

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificado: ALCANCE ACCION DE TUTELA 05001311000220220062800 BZ 2022_16359795

📧***Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **respuesta.acciones@colpensiones.gov.co**.

Buen día

Por medio del presente, adjuntamos la respuesta a la acción de tutela mencionada en el asunto:

Señores: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN

Dirección:

Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Depto & Mpio: MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Radicado: 05001311000220220062800

Accionante: MARIA CAMILA CARTAGENA HENAO cc 1000536228

Causante: HERLINDO DE JESUS CARTAGENA GARCIA cc 70123267

Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Atentamente informamos que la dirección de correo electrónico respuesta.acciones@colpensiones.gov.co es de uso exclusivo para que Colpensiones efectúe el envío de las respuestas de las acciones de tutela a los despachos judiciales.

Este correo electrónico NO se encuentra disponible para la radicación de acciones de tutela ni demás requerimientos judiciales por parte de los despachos judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos.

Es preciso señalar, que la radicación por parte de los despachos judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales -Colpensiones:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Cordial saludo;



DIRECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES

Gerencia de Defensa Judicial

Vicepresidencia Operaciones del RPM

Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 5

Línea de atención al ciudadano:

Bogotá al 4890909

Medellín al 2836090

Línea gratuita nacional al 01800410909

www.colpensiones.gov.co

Bogotá Dc, Colombia

Bogotá D.C, 17 de noviembre de 2022

URGENTE TUTELA

Señor

JUZGADO 002 DE FAMILIA DEL CIRCUITO

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellin - Antioquia

Radicado: 05001311000220220062800

Accionante: MARIA CAMILA CARTAGENA HENAO cc 1000536228

Causante: HERLINDO DE JESUS CARTAGANA GARCIA cc 70123267

Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

MALKY KATRINA FERRO AHCAR. en mi calidad de Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones. Colpensiones, conforme a la certificación que se adjunta a este escrito, en atención al asunto de referencia, presento informe en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 como pasa a indicarse:

Me permito informarle Honorable Juez que **COLPENSIONES**, con el fin de garantizar los derechos constitucionales del aquí accionante informa que el Oficio del 03 de noviembre de 2022 fue debidamente notificada mediante correo electrónico nancyjaramillo@gmail.com, relacionado para efectos de notificación, lo anterior el fin de dar alcance a la respuesta enviada por esta administradora mediante oficio del 15 de noviembre de 2022 enviado bz 2022_16359795-3490893.

Por lo anterior, la vulneración del derecho fundamental de la señora **MARIA CAMILA CARTAGENA HENAO** ya se encuentra superada, dando esto como resultado que las pretensiones de la acción de tutela queden sin objeto.

PETICIÓN

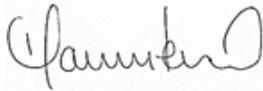
1. Declare **EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA** dada la existencia de un hecho superado.
2. Ordene el **CIERRE DEL TRÁMITE INCIDENTAL**, si existiere, en contra de esta Administradora.
3. Solicitamos se nos comunique la decisión adoptada por su honorable despacho.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en cualquiera de nuestras oficinas del nivel regional o en el siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Finalmente en cuanto a las dependencias encargadas de atender las solicitudes y cumplir fallos de tutela, así como las facultades legales de la Dirección de Acciones Constitucionales puede consultarse el Acuerdo 131 del 26 de abril de 2018 en el link: <https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/525/normativa-interna-colpensiones---acuerdos/>, en caso de que el Juez lo estime conveniente.

Cordialmente



MALKY KATRINA FERRO AHCAR

Directora (A) de Acciones Constitucionales

Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Proyectó: BEJARANO NECTAR DIANA CAROLINA

Con anexos:

**LA SUSCRITA PROFESIONAL MÁSTER, CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

HACE CONSTAR

Que una vez revisada la historia laboral de la señora MALKY KATRINA FERRO AHCAR, identificada con cédula de ciudadanía N°39791913, se pudo evidenciar que se encuentra vinculada con la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, y ha laborado como se señala a continuación:

Desde el dieciséis (16) de mayo de 2016 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2017, mediante contrato a Término Indefinido, como Trabajadora Oficial en el cargo de ASESOR DE VICEPRESIDENCIA CÓDIGO 210 GRADO 01, en la VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

Del primero (01) de marzo de 2017, mediante contrato a Término Indefinido, como Trabajadora Oficial en el cargo de ASESOR CÓDIGO 200 GRADO 01, en la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA.

Que de acuerdo con la Comunicación de Administración de Personal GTH-2908 del cuatro (04) de agosto de 2022 le fueron asignadas las funciones del cargo de Director, Código 130, Grado 06, en la Dirección de Acciones Constitucionales, desde el nueve (09) de agosto de 2022 y hasta por el termino de tres (03) meses, o hasta que se provea el cargo vacante, lo que ocurra primero.

Que las funciones desempeñadas en atención a la asignación de funciones como DIRECTOR, CÓDIGO 130 GRADO 06, en la DIRECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES, son las siguientes:

Funciones específicas:

1. Administrar y controlar las Acciones Constitucionales en la que sea parte COLPENSIONES, o tenga interés, de manera directa o a través de terceros y expedir los poderes requeridos cuando sea necesario.
2. Gestionar los recursos a que haya lugar dentro del trámite de las acciones constitucionales.
3. Garantizar que se informe oportunamente, a la Gerencia de Defensa Judicial y a las dependencias que lo requieran, sobre el estado de los procesos constitucionales y coordinar las posibles líneas de defensa en estos casos.
4. Gestionar, con las dependencias de la Empresa, los documentos e información necesarios para la debida defensa judicial de los intereses de la Empresa.
5. Direccionar el análisis de las acciones constitucionales en las que haga parte COLPENSIONES o tenga algún interés y proponer políticas para la prevención del daño antijurídico y reducción del litigio.
6. Controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y estrategias de defensa judicial realizada directamente o a través de terceros.
7. Ejercer la supervisión de la actividad de quienes representen a la Empresa en acciones constitucionales, en los cuales COLPENSIONES es parte como demandante o demandada, o tiene interés, relacionados con el Régimen de Prima Media.

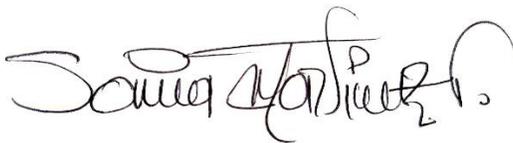
8. Participar en la definición de las reglas de negocio para orientar, clasificar, radicar, y direccionar adecuada y oportunamente las peticiones, solicitudes y requerimientos que se reciban a través de los distintos canales de atención.
9. Definir y entregar a la Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS los lineamientos y parámetros para la programación de la producción del área.
10. Suscribir los actos que den respuesta a las acciones de tutelas que sean interpuestas por los ciudadanos.

Funciones generales:

1. Aplicar las estrategias, políticas, lineamientos, planes y proyectos que le corresponden a la Dirección con base en las políticas, diagnósticos y atribuciones de La Empresa.
2. Controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales que le corresponden a la Dirección, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por la Vicepresidencia correspondiente y la normatividad vigente.
3. Elaborar, determinar prioridades y ajustar planes de acción de la Dirección con base en análisis de diagnósticos, evaluaciones y políticas de la Empresa.
4. Organizar el funcionamiento de la Dirección, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
5. Coordinar la planeación y ejecución de los proyectos de la Dirección de acuerdo con lineamientos, políticas, estándares de calidad y deberes y derechos de los servidores públicos.
6. Ejecutar el presupuesto de la Dirección de acuerdo con la programación integral de las necesidades y los instrumentos administrativos.
7. Ejecutar los procesos de evaluación, investigación, implementación y administración de los diferentes servicios que requiera la Dirección para el cumplimiento de los objetivos misionales.
8. Implementar y vigilar las metodologías, estándares, procedimientos y mecanismos definidos que le corresponden a la Dirección en coordinación con los lineamientos de la Vicepresidencia correspondiente.
9. Coordinar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la Empresa contrate con terceros y que sean responsabilidad de la Dirección.
10. Coordinar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la Empresa contrate con terceros y que sean responsabilidad de la Dirección.
11. Operativizar los Acuerdos de servicio que le corresponda a la dependencia, en los asuntos de su competencia.
12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes, en coordinación con las demás dependencias de la Empresa.
13. Dirigir la administración de los sistemas de información de la Dirección de acuerdo con las atribuciones de La Empresa y los sistemas de información institucional.
14. Atender los requerimientos de los usuarios internos o externos y brindar la asesoría y respuesta oportuna relacionada con la responsabilidad que le corresponde a la Dirección.
15. Generar procesos de interacción entre las dependencias, para realizar una intervención integral y articulada encaminada a cumplir los objetivos de la Empresa.
16. Suscribir las certificaciones, informes, respuestas a peticiones, reclamos, sugerencias y demás que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones que correspondan al área y que no sean competencia de otras dependencias.
17. Participar en la formulación de los planes estratégicos y operativos de COLPENSIONES.
18. Orientar, dirigir y articular la gestión de los equipos de trabajo bajo su responsabilidad, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Empresa.

19. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos internos y externos en los cuales sea designado de acuerdo a las competencias de la Empresa.
20. Presentar los informes propios de su gestión y los que le sean solicitados por la Presidencia, las demás áreas de la Empresa o por los organismos externos.
21. Participar en la formulación de los procesos de COLPENSIONES y en la generación de acuerdos de niveles de servicio cuando así se requiera.
22. Participar en la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
23. Aprobar y garantizar el cumplimiento a los planes de mejoramiento presentados a los entes de control y a la oficina de control interno.
24. Participar activamente en el establecimiento, fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión.
25. Garantizar la organización, conservación, uso, manejo y custodia de los documentos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.
26. Participar activamente en pausas activas, capacitaciones y actividades para la promoción y prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo.
27. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
28. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones y equipos a su cargo.
29. Reportar oportunamente actos y condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias. En caso de ser necesario, participar activamente en las investigaciones de accidentes presentados en su área de trabajo.
30. Atender las indicaciones del personal experto en caso de que ocurra una emergencia.
31. Evitar el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.
32. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo, la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos y las que le asigne el Presidente o el Jefe inmediato.

La presente se expide en Bogotá D.C., el diez (10) de agosto de 2022.



SONIA YANET MARTÍNEZ VENEGAS

Profesional Máster, Código 320, Grado 08

Con asignación de funciones de

Directora de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Sofía Alejandra Soler Rosas, Profesional Máster Código 320, Grado 08.

Elaboró: Luceida Rendon, Profesional Junior Código 300, Grado 01.

Este espacio se encuentra en blanco y nada de lo que se incluya después de la firma es válido.

No. de Radicado, BZ2022_16014299-3351002

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2022

Señor (a)
NANCY ASTRID JARAMILLO CASAS (AUTORIZADA)
nancyjaramillo@gmail.com
CALLE 101C # 76C - 41 PISO 2
Medellín, Antioquia

Referencia: Radicado No. 2022_15998065 del 31 de octubre de 2022
Ciudadano: GLORIA AMPARO HENAO DE CARTAGENA (BENEFICIARIA)
Identificación: Cédula de ciudadanía 21559363
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a la petición presentada bajo el radicado indicado en la referencia “(...) mediante cual solicita a esta dirección reconocer el acrecimiento de la pensión de sobrevivientes a MARIA CAMILA CARTAGENA HENAO C.C 1.00.536.228 hasta el 50% de la mesada pensional reconocida por la muerte del causante desde 23/10/2015 y hasta 27/04/2021, reconocer el acrecimiento de la pensión de sobrevivientes a la señora GLORIA AMPARO HENAO DE CARTAGENA C.C 21.559.363 desde 27/04/2021, reconocer y pagar intereses moratorios o indexación de los dineros adeudados (...)” Me permito informarle como autorizada de la beneficiaria de la referencia, que revisada la base de datos se verificó que la parte pensional de la joven MARIA CAMILA CARTAGENA HENAO fue suspendida en la nómina de 2021/05 por causal del cumplimiento de la mayoría de edad, y posteriormente para la nómina de 2022/07 fue retirada y redistribuida su parte pensional al beneficiario que le correspondía a derecho correspondiente a la joven DANIELA MARIA CARTAGENA HENAO quedando esta última con el 50% de pensión, aclarando que la beneficiaria retirada recibió los pagos de su mesada hasta la mesada 2021/04 cuando cumplió 18 años de edad, por lo tanto no habría valores adeudados ya que no certificó escolaridad hasta el retiro, los valores posteriores al cumplimiento de la mayoría de edad hasta el retiro le corresponden a la beneficiaria mencionada anteriormente.

Posteriormente la parte pensional de la joven DANIELA MARIA CARTAGENA HENAO fue retirada para la nómina de 2022/08, por lo anterior la beneficiaria con derecho la señora GLORIA AMPARO HENAO DE CARTAGENA comenzó a devengar el 100% de la pensión, aplicándose el pago de los valores adeudados que le corresponden a derecho del periodo

No. de Radicado, BZ2022_16014299-3351002
2019/09 a 2022/06, de la siguiente manera en la entidad bancaria reportada ante Colpensiones para tal fin:

BANCO GNB SUDAMERIS		CUPON DE PAGO No. 842963	
90650088980		MES 8	AÑO 2022
		PAGUESE HASTA 28/11/2022	
CIUDAD/DPTO MEDELLIN(1) / ANTIOQUIA(5)		SUCURSAL MEDELLIN CL 7 D 43 A 1 111 ALMAGRAN(65) CL 7 D 43 A 1 111	
IDENTIFICACION CC 21559363		NOMBRE PENSIONADO HENAO DE CARTAGENA GLORIA AMPARO	
COD.	CONCEPTOS	INGRESOS	EGRESOS
2900	SOBREVIVIENTES LEY 100	1,000,000.00	
18	PAGO RETROACTIVO POR RETIRO DE BENEF SUSPENDIDO	8,504,912.00	
73	MESADA ADICIONAL RETROACTIVO	1,569,883.00	
12	SURA EPS		613,200.00
5163	COOPCONFEC		1,000.00
Línea de Atención al Pensionado:		11,074,795.00	614,200.00
Medellin (4)283 6090, Bogota (1)489 0909. Resto del pais 018000 41 0909 Página Web: www.colpensiones.gov.co - Ayuda al ciudadano / Atencion al ciudadano		NETO A PAGAR	10,460,595.00

La joven DANIELA MARIA CARTAGENA HENAO recibió pagos de su parte pensional hasta 2015/10 cuando cumplió, pero a su favor se pagó valores desde 2019/09 hasta el retiro en 2022/06 ya que se aplicó la prescripción, de conformidad al ARTICULO 50 DECRETO 758 DE 1990, teniendo en cuenta que el término general de prescripción, conforme a lo dispuesto por el artículo 488 y 489 del código sustantivo del trabajo y el 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social ratificado jurisprudencialmente por la corte constitucional y el consejo de estado, corresponde a 3 años a partir de la exigibilidad del derecho en su caso desde que se generó la solicitud de retiro mediante radicado 2022_8824292 de 2022, donde a su vez no figuran solicitudes anteriores.

Con respecto a reconocimiento y pago de intereses se le aclara que la Dirección de Nómina no está facultada para reconocer y ordenar pagos por dicho concepto, sin un acto administrativo expedido por el área competente.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: 4890909, en Medellín: 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909, también

No. de Radicado, BZ2022_16014299-3351002
puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos
de Atención Colpensiones (PAC).

Atentamente,



Carmen Patricia Garrido Rodriguez
Profesional Máster 8, Código 320, Grado 08
Con asignación de funciones de Director de Nómina de Pensionados
Elaboró: Herman Cudris Rada – Prof. Senior 3 – Dirección de Nómina



colpensionestramites tramites de bizagi <colpensionestramites@colpensiones.gov.co>

Recibo: Respuesta petición radicada con el número 2022_15998065 el día 2022/10/31

1 mensaje

Recibo <receipt@r2.rpost.net>

3 de noviembre de 2022, 11:46

Para: colpensionestramites@colpensiones.gov.co



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r2.rpost.net'

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
nancyjaramilloc@gmail.com	Entregado y Abierto	HTTP-IP:66.102.8.190	03/11/2022 04:18:20 PM (UTC)	03/11/2022 11:18:20 AM (UTC -05:00)	03/11/2022 11:42:56 AM (UTC -05:00)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co <tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co >
Asunto:	Respuesta petición radicada con el número 2022_15998065 el día 2022/10/31
Para:	<nancyjaramilloc@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<6363e8ad.050a0220.ea633.3c7fSMTPIN_ADDED_MISSING@mx.google.com>
Recibido por Sistema Certimail:	03/11/2022 04:12:22 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	2022_16198697,PQR,PQRPQR,CC,70123267,BZ

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	430BD6F71268E159F76823EED260E48201E8D389
Tamaño del Mensaje:	866751
Características Usadas:	 
Tamaño del Archivo :	Nombre del Archivo:
0.6 MB	Respuesta2022_15998065_2022_11_3_11_13.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega
11/3/2022 4:18:14 PM starting gmail.com/{default} \n 11/3/2022 4:18:20 PM connecting from mta51.r2.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.27) \n 11/3/2022 4:18:20 PM connected from 192.168.10.187:53288 \n 11/3/2022

```

4:18:20 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP d3-20020a1c730300000b003b4cbc867c9si282541wmb.55 - gsmtpln 11/3/2022
4:18:20 PM <<< EHLO mta51.r2.rpost.net ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.128.109] ln
11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250-SIZE 157286400 ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250-8BITMIME ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>>
250-STARTTTL ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250-
PIPELINING ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250-CHUNKING ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250 SMTPUTF8 ln 11/3/2022
4:18:20 PM <<< STARTTTL ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS ln 11/3/2022 4:18:20 PM tls: starting
TLS ln 11/3/2022 4:18:20 PM tls: TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDHE-AES128-GCM-SHA256 (session reused) ln
11/3/2022 4:18:20 PM tls: cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3;
verified=no ln 11/3/2022 4:18:20 PM <<< EHLO mta51.r2.rpost.net ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250-mx.google.com at your
service, [52.58.128.109] ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250-SIZE 157286400 ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250-8BITMIME ln
11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250-PIPELINING ln 11/3/2022
4:18:20 PM >>> 250-CHUNKING ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250 SMTPUTF8 ln 11/3/2022 4:18:20 PM <<< MAIL FROM:
<rcptPQOtNCRHzIRX98Qrivaj7rwsI8VBwQMDKrQVBXjk@r2.rpost.net> BODY=8BITMIME ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250
2.1.0 OK d3-20020a1c730300000b003b4cbc867c9si282541wmb.55 - gsmtpln 11/3/2022 4:18:20 PM <<< RCPT TO:
<nancyjaramilloc@gmail.com> ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 250 2.1.5 OK d3-20020a1c730300000b003b4cbc867
c9si282541wmb.55 - gsmtpln 11/3/2022 4:18:20 PM <<< DATA ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 354 Go ahead d3-
20020a1c730300000b003b4cbc867c9si282541wmb.55 - gsmtpln 11/3/2022 4:18:20 PM <<< . ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>>
250 2.0.0 OK 1667492300 d3-20020a1c730300000b003b4cbc867c9si282541wmb.55 - gsmtpln 11/3/2022 4:18:20 PM <<<
QUIT ln 11/3/2022 4:18:20 PM >>> 221 2.0.0 closing connection d3-20020a1c730300000b003b4cbc867c9si282541wmb.55 -
gsmtpln 11/3/2022 4:18:20 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.27) in=826 out=866595 ln ln 11/3/2022 4:18:27
PM done gmail.com/{default}

```

```

[IP Address: 66.102.8.190] [Time Opened: 11/3/2022 4:42:56 PM] [REMOTE_HOST: 192.168.10.209] [HTTP_HOST:
open.r2.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/PQOtNCRHzIRX98Qrivaj7rwsI8VBwQMDKrQVBXjk.gif]
HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br HTTP_HOST:open.r2.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (Windows NT
5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) HTTP_X_FORWARDED_FOR:66.102.8.190
HTTP_X_FORWARDED_PROTO:https HTTP_X_FORWARDED_PORT:443 HTTP_X_AMZN_TRACE_ID:Root=1-6363efbe-
62f4f5d25af5fddb4219a735 Accept-Encoding: gzip, deflate, br Host: open.r2.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT
5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) X-Forwarded-For: 66.102.8.190 X-Forwarded-Proto: https
X-Forwarded-Port: 443 X-Amzn-Trace-Id: Root=1-6363efbe-62f4f5d25af5fddb4219a735 /LM/W3SVC/6/ROOT 256 2048
C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los
Angeles, O=RPost, CN=*.r2.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C.,
CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los Angeles, O=RPost, CN=*.r2.rpost.net 6 /LM/W3SVC/6
192.168.10.19 /open/images/PQOtNCRHzIRX98Qrivaj7rwsI8VBwQMDKrQVBXjk.gif 192.168.10.209 192.168.10.209 1940
GET /open/images/PQOtNCRHzIRX98Qrivaj7rwsI8VBwQMDKrQVBXjk.gif open.r2.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/10.0
/open/images/PQOtNCRHzIRX98Qrivaj7rwsI8VBwQMDKrQVBXjk.gif gzip, deflate, br open.r2.rpost.net Mozilla/5.0 (Windows
NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) 66.102.8.190 https 443 Root=1-6363efbe-
62f4f5d25af5fddb4219a735

```

De:postmaster@mta51.r2.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta51.r2.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. <nancyjaramilloc@gmail.com> relayed to mailer gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.27)

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered
by RPost®

3 adjuntos

 **DeliveryReceipt.xml**
7K

15/11/22, 20:33

Correo de Colpensiones - Recibo: Respuesta petición radicada con el número 2022_15998065 el día 2022/10/31

 **HtmlReceipt.htm**
1196K

 **Htmlreceipt.pdf**
130K